



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No. 2439**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Luis Gonzaga Bedoya Gil
Demandado : Piedad Roció Álvarez González
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00045-00**

La Unión Valle del Cauca, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En consideración al oficio No.1079 del 5 de septiembre de 2023, allegado por este mismo Juzgado, mediante el cual solicita el embargo de remanentes dentro del presente proceso, el Juzgado.

Resuelve:

Declarar que si surte sus efectos el embargo de los remanentes comunicado a través del oficio No.1079 del 5 de septiembre de 2023 decretado por auto No 2339 del 29 de agosto de 2023 dentro del proceso Ejecutivo adelantado por Fredy Antonio Prado Zapata contra la aquí demandada Piedad Roció Álvarez González C.C 26.176.624 radicado bajo el No. 76-400-40-89-001-2023-00444-00, que se tramita en este mismo Juzgado, con la advertencia de que lo aquí embargado es remanentes de otro proceso; líbrese la comunicación pertinente.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be992adca6180561a3f0113a5dbc8c3da111acf5c25d948d67d8ea9432014990**

Documento generado en 06/09/2023 12:47:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>